



ANUNCIO de 3 de febrero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención en expedientes de solicitud única correspondientes a la campaña 2012/2013. (2014080419)

No habiendo sido posible practicar en su domicilio la notificación de acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria relativas a expedientes de solicitud única, campaña 2012/2013 cuyos destinatarios se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del presente acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

" (...) En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Consejería

ACUERDA

Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 368,32 €, figurando como titulares de la D. Filomeno Marcos Hernández, Dña. Irene Marcos Mohedano, Dña. M.ª Isabel Marcos Mohedano y D. Juan José Marcos Mohedano, con números de NIF 6913456-R, 50878699-P, 1930330-D y 7245275-E, respectivamente, como herederos legales de Dña. Juana Mohedano Marcos, por lo expuesto en el Fundamento de Derecho II de esta resolución.

Segundo. Conceder a los interesados trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la la C/C FEAGA de Liberbank, SA, n.º 2048 1086 10 3400035038, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.



Mérida, a 12 de noviembre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto). Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 3 de febrero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención en expedientes de solicitud única correspondientes a la campaña 2012/2013. (2014080420)

No habiendo sido posible practicar en su domicilio la notificación de acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria relativos a expedientes de solicitud única, campaña 2012/2013 cuyos destinatarios se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del presente acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“ (...) En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Consejería

ACUERDA:

Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 445,20 €, figurando como titulares de la misma Dña. Encarnación Fernández García y Dña. Rafaela y D. José Vicente Fernández Fernández, con números de NIF 8532711-X, 76224492-P y 76224702-B, respectivamente, como herederos legales de D. Juan Fernández Mora, por lo expuesto en el Fundamento de Derecho II de esta resolución.

Segundo. Conceder a los interesados trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Liberbank, SA, n.º 2048 1086 10 3400035038, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.